DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13415
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5334137

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOBB
CAT	12	**MOVIL:**	10	
FECHA:	07 de mayo de 2019	**HORA:**	03:00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 11 C Este No. 2 - 60 Transversal 11C Este No. 2 B Este	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 101012,8,3 Y1: 98348,15 X2: 101028,44 Y2: 98360,45	X3: 101032,54 Y3: 98349,87 X4: 101024,21 Y4: 98339,95	
BARRIO:	El Consuelo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			150m^2		
UPZ:	96 – Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	03 – Santa Fé	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0033OMEA AAA0033OMFT	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA	200 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-34285		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Consultadas las bases de información catastral disponibles en el IDIGER, el predio de la Carrera 11 C Este No. 2 B - 20, relacionado en el acta de recomendación de restricción parcial de uso No. 3010, corresponde al predio de la Transversal 11C Este No. 2 B. De igual forma, el predio de la Carrera 11 C Este No. 2 B – 08, relacionado en el soporte de visita A3083, corresponde al predio de la Carrera 11 C Este No. 2 – 60; por lo tanto, en el desarrollo del presente documento se tendrán en cuenta estas últimas.

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

  En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

  Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6. ANTECEDENTES:

El Barrio El Consuelo de la Localidad de Santa Fé, donde se ubican los predios de la Carrera 11 C Este No. 2 - 60 y de la Transversal 11C Este No. 2 B, fue legalizado mediante Resolución No. 1126 del 18 de diciembre de 1996 expedida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-5266 del 20 de junio de 2008, mediante el cual categorizó a los predios evaluados en amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano. El concepto recomendó para los predios en riesgo medio, que cada propietario de las viviendas o infraestructura construida, debe evaluar los sistemas estructurales, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente vigente.

En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, tanto en el predio de referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

7. LOCALIZACIÓN

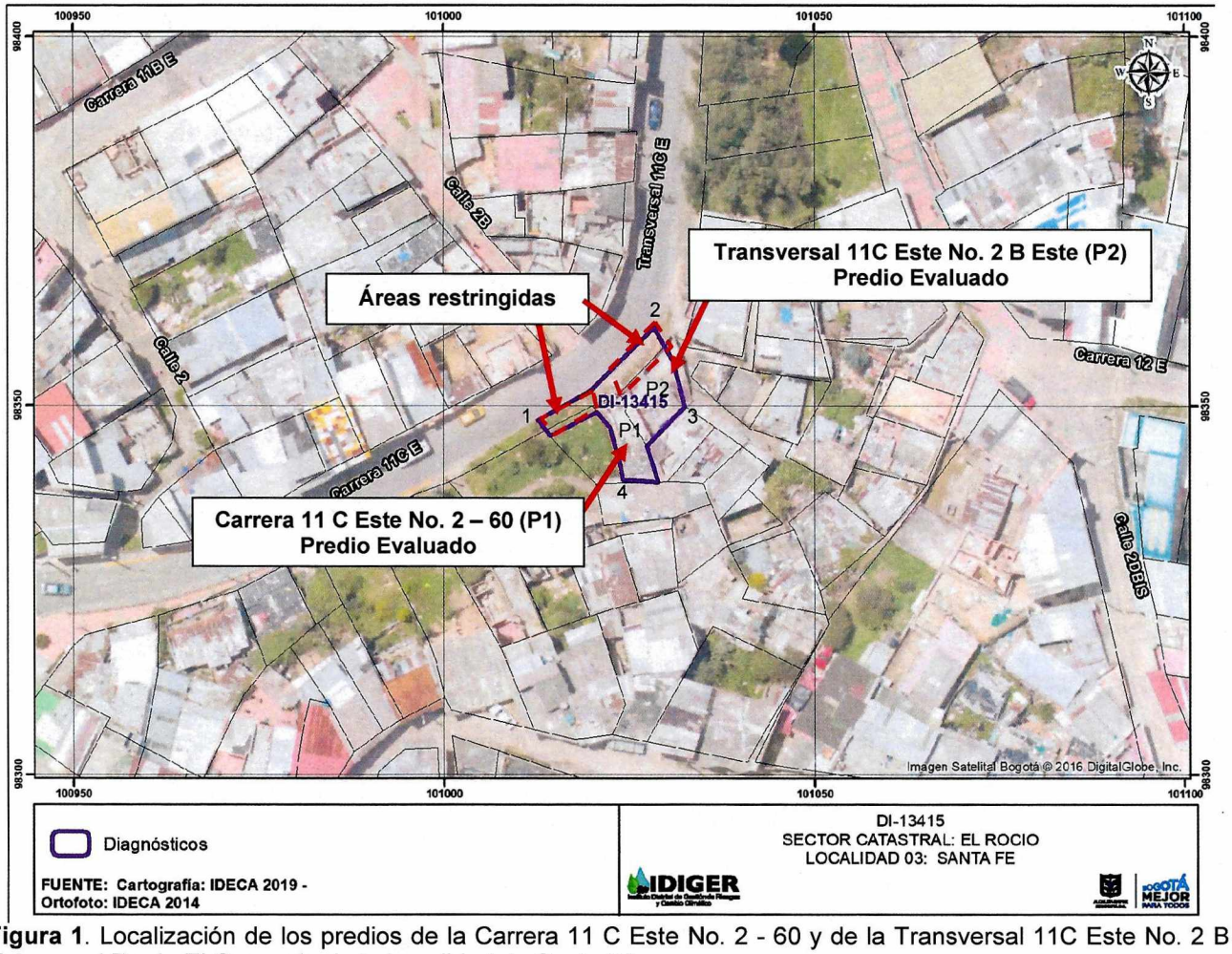


Figura 1. Localización de los predios de la Carrera 11 C Este No. 2 - 60 y de la Transversal 11C Este No. 2 B Este, en el Barrio El Consuelo de la Localidad de Santa Fé.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Tabla 1. Localización e identificación de los predios evaluados

Predio No.	Dirección	CHIP	OBSERVACIONES
P1	Carrera 11 C Este No. 2 – 60	AAA0033OMEA	Vivienda (3) niveles
P2	Transversal 11C Este No. 2 B Este	AAA0033OMFT	Vivienda (1) nivel

8. DESCRIPCIÓN

El día 07 de mayo de 2019, personal del IDIGER, realizó visita técnica a los predios evaluados, encontrando que el sector corresponde a una zona de pendiente moderada a alta donde están construidas edificaciones de entre uno (1) y tres (3) niveles. Teniendo en cuenta la topografía del sector, para el emplazamiento de las mismas se realizaron taludes de corte y relleno en los que no se identifican medidas adecuadas de contención y/o protección, así como tampoco medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial. (Ver Fotografía 1)

En el predio P1, se localiza una edificación de tres (3) niveles, con sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, placas de entrepiso en concreto y cubierta liviana con fibro-cemento apoyadas posiblemente sobre perfiles metálicos y sobre los muros del inmueble. No se evidencian afectaciones en los elementos estructurales y no estructurales de la vivienda. (Ver Fotografía 1)

Hacia el costado nor-oriental del predio P1, se localiza el predio P2, en donde se emplaza una vivienda deshabitada de un (1) nivel, construida con paneles prefabricados, cubierta liviana a una (1) agua, sobre perfiles metálicos y tejas de zinc. Se observa que para el emplazamiento de la vivienda, se realizó un talud de relleno, ubicado en el costado norte del predio y confinado por un muro en gaviones de 9 m de largo y 2 m de alto aproximadamente, en el que no se observan adecuadas medidas para el manejo de aguas de escorrentía. Durante la visita se evidencia una deformación del muro en gaviones y la ruptura de algunas secciones del enmallado metálico, generando un hundimiento de la placa de contrapiso en concreto y la pérdida de la verticalidad de los muros localizados al costado frontal de la edificación. (Ver Fotografías 2 y 3)

Hacia el costado sur occidental del predios P1, se localiza un talud de corte vial de aproximadamente 4 m de altura, en el que no se identifican medidas para el manejo de aguas de escorrentía. En el talud en mención se observa la deformación de su superficie, la obstrucción del sendero peatonal y la inclinación de un poste de transmisión de energía eléctrica de la empresa Enel-Codensa, asociado posiblemente por el empuje de los materiales que se movilizaron. Según lo manifestado por la comunidad se han presentado antiguos desprendimientos de material que han sido depositados sobre Carrera 11 C Este con Calle 2, situación que no es posible verificar con la inspección visual realizada. (Ver Fotografía 1)

9. POSIBLES CAUSAS:

- Ausencia de manejo de aguas y deficiencias constructivas del muro en gaviones que contiene el terreno donde se emplaza la vivienda deshabitada, localizada en el predio de la Transversal 11C Este No. 2 B Este.

- Ausencia de manejo de aguas y de medidas de contención del talud vial localizado en la Carrera 11 C Este con Calle 2.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

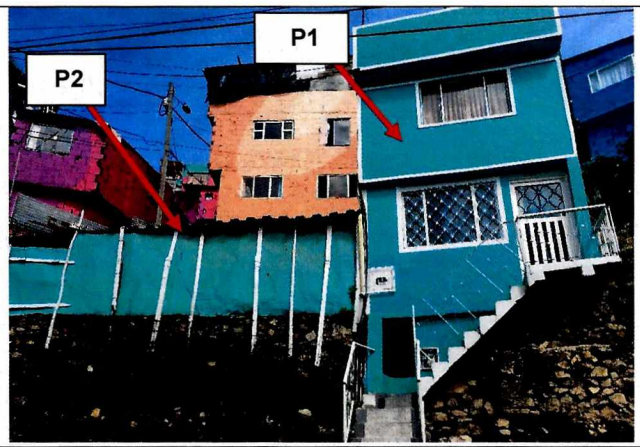
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Vista panorámica del sector evaluado



Fotografía 2. Vista frontal de los predios evaluados



Fotografía 3. Vista al interior del predio de la Carrera 11 C Este No. 2 – 60



Fotografía 4. Desconfinamiento del muro en gaviones del predio de la Transversal 11C Este No. 2 B Este



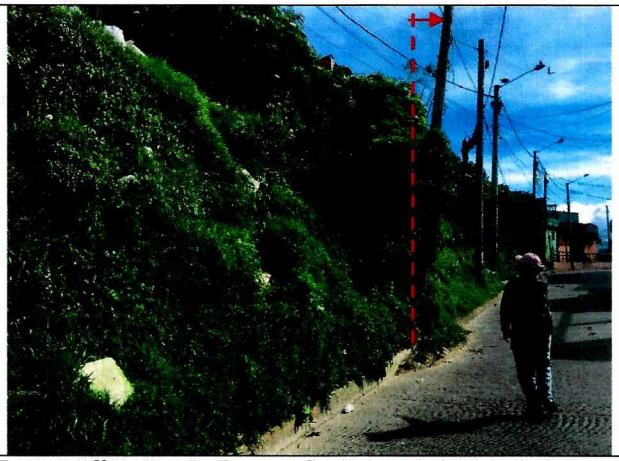


Fotografías 5 y 6. Ruptura de la placa de contrapiso en concreto e inclinación de muros perimetrales de la vivienda localizada en la Carrera 11 C Este No. 2 - 60

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS





Fotografías 7 y 8. Desconfinamiento de talud vial e inclinación de poste en la la Carrera 11 C Este con Calle 2

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 11 C Este No. 2 - 60	Nohora Inés Gómez Alonso	Edificación	Vivienda	2	Leve
2	Transversal 11C Este No. 2 B Este	Nohora Inés Gómez Alonso	Lote	Vivienda demolida	-	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Obstrucción del sendero peatonal de la Carrera 11 C Este con Calle 2

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapsos parciales y desprendimientos de materiales que conforman el muro en gaviones del predio de la Transversal 11C Este No. 2 B Este, en el Barrio El Consuelo de la Localidad de Santa Fé.

- Avance del movimiento del terreno que conforma el talud de corte vial de la Carrera 11 C Este con Calle 2 generando una posible afectación sobre el carril sur de la vía, en el Barrio El Consuelo de la Localidad de Santa Fé.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de las edificaciones ubicadas en los predios P1 y P2, en el Barrio El Consuelo de la Localidad de Santa Fé.

- Debido a los daños evidenciados y del compromiso que se presenta, se dan las siguientes recomendaciones: (Ver Tabla 3)

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5334137

FORMATO	TIPO DE RECOMENDACION	DIRECCION	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	CEDULA
3010	Restricción parcial de uso de la vivienda deshabitada	Transversal 11C Este No. 2 B Este	07 de mayo de 2019	Nohora Inés Gómez Alonso	52.019. 632
3011	Restricción parcial de uso	• Sendero peatonal localizado al frente de la Transversal 11C Este No. 2 B Este • Sendero peatonal y carril sur de la Carrera 11 C Este con Calle 2	07 de mayo de 2019	Alcaldía Local de Santa Fé	-

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda localizada en el predio de la Carrera 11 C Este No. 2 – 60 (P1), en el Barrio El Consuelo de la Localidad de Santa Fé, no se encuentra comprometida en la actualidad. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

- La estabilidad estructural de la vivienda deshabitada en el predio de la Transversal 11C Este No. 2 B Este (P2), en el Barrio El Consuelo de la Localidad de Santa Fé, se encuentra comprometida en la actualidad, por el desconfinamiento del muro en gaviones localizado al costado norte del predio, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

- La funcionalidad tanto del sendero peatonal localizado al costado norte del predio de la Transversal 11C Este No. 2 B Este (P2), como del sendero peatonal y carril sur de la Carrera 11 C Este con Calle 2 en el Barrio El Consuelo de la Localidad de Santa Fé, se encuentra comprometida en la actualidad, por los daños evidenciados en los taludes de corte vial.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Transversal 11C Este No. 2 B Este (P2), en el Barrio El Consuelo de la Localidad de Santa Fé, acoger la recomendación de restricción parcial de uso de la vivienda, hasta tanto se desarrollen las intervenciones que garanticen la estabilidad y mantenimiento del muro en gaviones que sirve como medida de contención del relleno sobre el que se emplaza la vivienda, así como de la estructura general del mismo.

- A la Alcaldía Local de Santa Fé, mantener la restricción de uso del sendero peatonal localizado al costado norte del predio de la Transversal 11C Este No. 2 B Este (P2) y del sendero peatonal y carril sur de la Carrera 11 C Este con Calle 2, en el Barrio El Consuelo de la Localidad de Santa Fé, con el fin de garantizar la seguridad de los transeúntes del sector, hasta que se realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad del sector.

- A los responsables del predio de la Carrera 11 C Este No. 2 – 60 (P1), en el Barrio El Consuelo de la Localidad de Santa Fé, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento del inmueble, con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para su uso, durante la vida útil del mismo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- A Enel-Codensa, desarrollar una inspección de las redes que tiene bajo su responsabilidad y que se encuentran en el sector de la Carrera 11 C Este con Calle 2, en el Barrio El Consuelo de la Localidad de Santa Fé, a fin de descartar daños sobre las mismas por las afectaciones encontradas. En el caso de evidenciarse afectaciones, implementar los correctivos pertinentes y oportunos orientados a garantizar su óptimo funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Santa Fé, implementar adecuadas medidas de estabilización, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial en el talud vial localizado en la Carrera 11 C Este con Calle 2, en el Barrio El Consuelo.

- A la Alcaldía local de Santa Fé, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS